

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Escámez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 14 de octubre de 1977, sobre reconocimiento de antigüedad de Brigada a Teniente, y ascenso efectivo y honorario; recurso al que ha correspondido el número 31.260 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.626-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Morales de los Ríos y Obregón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 17 de marzo de 1978, sobre denegación de aplicación de la Ley 47/1977, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 11.394 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.744-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Anabitarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 10 de marzo de 1978, desestimatoria de alzada, sobre régimen de horario del establecimiento «Drive, Sociedad Anónima», calle Velázquez, número 24, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.420 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.745-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Bernardini Jaramillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 31.084 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Crescencio Martínez Antón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de diciembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.284 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.629-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Abad López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.274 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Electrificación Caños de Meca, S. L.», representada por el Procurador señor Blanco Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto de fecha 11 de mayo

de 1977, dictado por la Dirección General de Energía, y contra el resolutorio del recurso administrativo que se ha quedado decidido por silencio negativo atribuyéndose su decisión al excelentísimo señor Ministro, en virtud de recurso de alzada, sobre autorización de establecimiento de instalaciones eléctricas en «Pago de Zahora», al Grupo Sindical 14.487, y declarando la utilidad pública de las mismas; recurso al que ha correspondido el número 20.733 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.746-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Aguinaco Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 23 de noviembre de 1977, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de 9 de febrero de 1977 de la Presidencia del IRYDA, denegatoria de pensión de viudedad; recurso al que ha correspondido el número 31.243 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón M. Rentero Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Instituto Nacional de Previsión (Delegación General), de fecha 23 de junio de 1977, y la desestimación presunta de la alzada interpuesta ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria, sobre adjudicación de plaza de Jefe de la Sección de Nefrología del Hospital de la Beneficencia General; recurso al que ha correspondido el número 40.952 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad Mercantil, «Servicios y Viajes, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos de la Dirección General de Consumidores, del que no se dice fecha, y del Ministro de Comercio de fecha 4 de noviembre de 1977, sobre sanción de multa por infracción de disciplina de mercado, elevación de tarifas; recurso al que ha correspondido el número 40.934 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Villaiba Escudero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de abril de 1978, por la que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución del mismo Ministerio de 17 de diciembre de 1977, por la que se anulaba el nombramiento de dicho recurrente como Secretario de la Cámara de Comercio de Tuy; recurso al que ha correspondido el número 40.953 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.874-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Calderón Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del ilustrísimo señor Delegado General del Instituto Nacional de Previsión de 2 de septiembre de 1976 y la desestimatoria de la reposición de fecha 22 de noviembre de 1976, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria, sobre adjudicación de plazas de facultativos en el Centro «Ramón y Cajal» de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.945 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.875-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Fernández Chica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Mi-

nisterio de Obras Públicas y Urbanismo de carácter presunto, consecuente a petición dirigida por el recurrente el 19 de septiembre de 1977, sobre liquidación de obras y denuncia de fecha 4 del actual enero; recurso al que ha correspondido el número 11.423 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Vázquez González Quevedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Instituto Nacional de Previsión (Delegación General) de 20 de agosto de 1976, la denegación presunta de la reposición y la denegación presunta de la alzada ante la Dirección General de Seguridad Social, sobre selección de personal médico del Centro Marqués de Valdecilla; recurso al que ha correspondido el número 40.946 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.836-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manufacturas Médicas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, firmadas por el Jefe del Servicio de Adquisiciones de Materiales e Instalaciones Sanitarias de dicho Organismo, de fecha 27 de julio de 1977, por las que se destinan los recursos interpuestos, sobre adjudicaciones de concursos restringidos números 24-77 y 32-77, de equipos de anestesia y respiración con destino al Centro Sanitario «Ramón y Cajal», de la Seguridad Social, y contra los desestimatorios presuntos de la reposición y alzada ante el Ministro de Sanidad y Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.939 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.877-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Escudero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Instituto Nacional de Previsión de fecha 25 de abril de 1977, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de dicho año, la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto y la también presun-

ta de la alzada de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, sobre adjudicación de plaza de Jefe de Sección Especialista de Ginecología de la Clínica «Puerta de Hierro»; recurso al que ha correspondido el número 40.944 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—7.878-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Moreno Bejarano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de abril de 1976 y fijó justiprecio a la finca número 597 del polígono «Meseta de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.418 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Secretario.—7.743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Carbónica Salmantina, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 28 de noviembre de 1977, por la que se destinó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Consumidores, notificada al recurrente en 9 de marzo de 1977, por la que se le impuso sanción de multa de 60.000 pesetas por elevación en los precios de bebidas carbónicas; recurso al que ha correspondido el número 40.941 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Secretario.—7.873-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro de Castro González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de marzo de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de julio de 1977, que le denegó el percibo del 20 por 100 del sueldo de Sargento primero; recurso al que ha correspondido el número 31.293 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Secretario.—7.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mora Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 7 de abril de 1978, desestimatoria de los recursos de alzada y queja interpuestos contra la de 31 de octubre de 1977, de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, denegatoria de su ingreso al servicio activo; recurso al que ha correspondido el número 31.292 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Secretario.—7.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón del Yerro Parada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Industria y Energía de fecha 2 de marzo de 1978, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de vacantes en la Escala de Asesores Técnicos Superiores del Registro de la Propiedad Industrial; recurso al que ha correspondido el número 20.732 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Secretario.—7.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rita y doña Alicia Colmeiro Laforet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1977, que aprobó el plan especial de protección de edificios, conjuntos y elementos urbanos de interés y las normas de conservación y adaptación de las nuevas edificaciones de Vigo (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 11.427 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.822-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Juan Carlos Colmeiro Laforet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1977, que aprobó el plan especial de protección de edificios, conjuntos y elementos urbanos de interés y las normas de conservación y adaptación de las nuevas edificaciones de Vigo (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 11.426 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.823-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Ortiz Guillén y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de noviembre de 1975, sobre normas subsidiarias y complementarias del término municipal de Isaba (Navarra); recurso al que ha correspondido el número 10.721 y 11.176 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Marcos Rivas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de diciembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.297 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roque Durán Dios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 26 de octubre de 1977 sobre ingreso en el cuerpo de Caballeros Mutilados de su hijo José Antonio Durán Rodríguez; recurso al que ha correspondido el número 31.298 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.833-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Galepharma Ibérica, Sociedad Anónima, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto de fecha 19 de julio de 1977, dictado por la Dirección General de Sanidad, y contra el resolutorio del recurso administrativo que se ha dictado el 8 de abril de 1978, por el Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social sobre precios de venta al público de diversas especialidades farmacéuticas; recurso al que ha correspondido el número 40.954 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carrión Ros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el de fecha 22 de febrero de 1978, sobre percepción del 20 por 100 del sueldo en concepto de gratificación de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 31.295 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.747-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Manuel Rivas Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de diciembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.289 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.748-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista San Juan Cortés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Comercio Interior, sobre fijación de precios del pan en la provincia de Teruel, que fue comunicada al recurrente a través del Gobierno Civil de dicha provincia, sin que conste se haya

interpuesto recurso administrativo previo; recurso al que ha correspondido el número 40.886 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Burguel Mas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 13 de marzo de 1978 del excelentísimo señor Ministro de Comercio, recaída en el recurso de alzada interpuesto el 5 de noviembre de 1975 contra resolución del Director general de Información e Inspección Comercial, notificada el 17 de octubre de 1975, que impone al recurrente una multa de 50.000 pesetas por infracciones administrativas y sanciones de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.916 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario.—7.876-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique López Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de marzo de 1978, sobre asimilación de Practicantes de 2.ª del Cuerpo Facultativo de Farmacia Militar a Subteniente; recurso al que ha correspondido el número 31.294 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—7.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Calderón Quijano y don Antonio Muro Orejón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2 de marzo de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de mayo de 1977, sobre equiparación de cátedra de «Historia del Derecho indiano» e «Historia del Derecho español»; recurso al que ha correspondido el número 31.288 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—7.887-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Abella Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior, fecha 12 de diciembre de 1977, que declaró al recurrente no comprendido en el Decreto 820/1976, y contra la de 8 de abril de 1978 que desestimó el recurso de reposición formulado contra aquélla; recurso al que ha correspondido el número 11.428 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—7.821-E.

Se le hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Construcciones Gil Grávalos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima los recursos de alzada formulados contra el acuerdo del excelentísimo señor Teniente General Presidente del Patronato de Casas Militares y contra el acuerdo del Consejo Directivo de la misma Institución, ambos de fecha 2 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 31.290 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—7.835-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía «Win Lighter Corporation», antes denominada «Osawa Manufacturing Co. Ltd.», residente en Itabashi-ku-Tokyo (Japón), con domicilio en 48, 1, Toshin-cho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo siguiente, que denegó el registro de la marca 706 192, denominada «Win», con gráfico; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-

cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.561-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Chemie Linz Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de febrero de 1977, por el que se concedió la marca número 651.718, denominada «Vestordyd», a favor de «Europharma International Inc.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario.—7.560-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Maldonado Sivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 727 de 1978, contra resolución de Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1977, sobre denegación de la marca número 678.068.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.022-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 764 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 699.016, «Pivadilone», a favor de don Domingo y don Germán Espina Pérez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—8.090-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik G.m.b.H.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de diciembre de 1976, por la que se concedió el Registro de la marca nacional número 687.263, «Ibramil», y contra la desestimación tá-

cita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 432 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.491-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adriana Esteban Pérez, contra la resolución del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tejo, de fecha 28 de marzo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 472 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.886-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1977, concediendo la marca número 686.966; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.887-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «General Mecánica Técnica, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de fecha 23 de diciembre de 1977, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 28 de abril de 1977; pleito al que ha correspondido el número 470 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.888-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, que concedió la inscripción de la marca 686.941 a favor de «Prodes, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 468 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.889-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, que concedió el registro de la marca número 710.391; pleito al que ha correspondido el número 476 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.890-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Saba Schwarzwaldler Apparatebau-Anstalt August Schwer Sohne G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1976, por la que se denegó la ampliación del nombre comercial número 40.473; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.891-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Adorcio Díaz Serrano, contra la resolución de 2 de mayo de 1977, de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Toledo, accediendo a la reversión de una parcela a favor de doña María Nieves Gallego Díaz, y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales; pleito al que ha correspondido el número 474 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.892-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía de Seguros Sarta Lucía, S. A.», contra la Resolución de 3 de febrero de 1978 de la Dirección General de Consumidores, del Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se resuelve recurso de alzada, confirmando la de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de 14 de enero de 1977, por la que se imponía una sanción de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 456 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.893-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Roberto Viola Auzmendi contra el acuerdo del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Madrid y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 458 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.894-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Santiago Galiano contra el acuerdo del ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región (Madrid) y

contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 455 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.895-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Ignacio Zunzunegui Redonet, Consejero Delegado de la Empresa mercantil «Andus, S. A.», contra la Resolución de 15 de marzo de 1978 de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, mediante la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 3 de diciembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 454 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.896-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Hispano Suiza de Cementos, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 30 de marzo de 1977, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización «Ciudad 2.000», y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 451 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.897-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Saher, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, de fecha 29 de abril de 1977, y por la que se archivaba el expediente iniciado contra el propietario de la finca número 182, piso bajo, de la calle López de Hoyos, en Madrid; pleito al que ha correspondido el número 450 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.898-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Saher, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda estimando el recurso de alzada interpuesto por doña Encarnación Alvillo Vázquez contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, de fecha 29 de abril de 1977, por la que se archivaba el expediente iniciado contra el propietario del piso 1.º del número 1 de la calle Carlos Balenchana, en Madrid; pleito al que ha correspondido el número 449 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.899-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1977, que concedió el registro de la marca número 685.319, consistente en la denominación «Gabovit» a favor de «Laboratorios Pepetit, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 448 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.900-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Pablo Alvarez del Casar contra la Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 30 de enero de 1978, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicha Dirección, de 3 de noviembre anterior, confirmatoria de la resolución del Gobernador civil de Madrid de 29 de julio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 447 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.901-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos García Sanz, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en la avenida de Bruselas, número 39, de esta capital, contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 6 de febrero de 1978, que desestimó recurso de alzada sobre obras efectuadas en dicho inmueble, consideradas ilegales; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 388 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—7.438-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la inscripción de la marca número 719.010, a favor de «Sandoz, Sociedad Anónima», y de la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.062 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.439-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Martínez García, sobre denegación presunta a petición dirigida a la Dirección General de Arquitectura sobre puesta de manifiesto a la recurrente del expediente de expropiación de determinada finca en la parroquia de Santa Susana; pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.440-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1978, que denegó la marca número 639.600, consistente en la denominación «Cromosonal»; recurso contencioso-administrativo, que correspondió el número 548 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.441-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valcárcel Graña y otros contra resolución del Ministerio de la Vivienda, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1973, sobre consulta hecha por el Ayuntamiento de Alcobendas, relativo a interpretación de la Ordenanza del Sector «Zona Norte de la Moraleja», recurso que fue desestimado; pleito al que ha correspondido el número 345 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.442-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, de fecha 8 de septiembre de 1976, desestimando solicitud de inscripción de la marca número 663.061, «Gripalester», clase 5.ª; pleito al que ha correspondido el número 1.135 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.443-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Servicio de Transportes y Reparto de Carnes de Madrid

contra Resolución de 13 de enero de 1977, dictada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, en expediente de regulación de empleo número 420/1976, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo-resolución de 21 de agosto de 1976, de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de reestructuración de plantilla número 441/1976 de la misma; pleito al que ha correspondido el número 150 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.444-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Castillo Bretónes sobre denegación, por silencio administrativo, de la solicitud de reversión de las parcelas números 9 y 10 del polígono de San Isidro, de Almería, expropiadas en su día por el Instituto Nacional de Urbanización, y que fue presentada el día 31 de marzo de 1975; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.445-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Barba Nermejo, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de febrero de 1977, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional, dictado en el expediente 501/1977, Radiodifusión; pleito al que ha correspondido el número 372 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.490-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Cobo Sierra, sobre revocación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y

Seguridad Social, de fecha 28 de enero de 1978, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado de Trabajo contra acta de liquidación de fecha 9 de marzo de 1976; pleito al que ha correspondido el número 381 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.487-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Idrols, S. L.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el modelo de utilidad número 212.989, y contra la resolución tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 382 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.488-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación parcial de la marca internacional número 406 158 a la resolución de 1 de mayo de 1978, que resolvió recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.213 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.489-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos con el número 18978 ante esta Magistratura, a instancias de don Joaquín García Salvador, contra don Emilio Rey Helguín, en reclamación de despido, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Magistrado señor Lozano Domínguez, Cáceres a 8 de junio de 1978. Por dada cuenta de haber transcurrido la hora señalada para la celebración de los actos de conciliación y juicio, sin que haya comparecido el demandante, pese a acreditarse en autos su citación en legal forma, se acuerda tener al mismo por

desistido de la demanda formulada, procediéndose al archivo de lo actuado, previa notificación al demandante.

Lo acordó y firma su señoría ante mí, el Secretario, que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Juan Narciso Domínguez (firmado y rubricado).*

Y para que sirva de notificación al demandante, cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—7.974-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos a instancias de don Ramón Moreno Sánchez contra la Empresa «Manalsa» (don Mariano A. Alvarez López), en reclamación de despido, se ha dictado el auto siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Cáceres a 28 de abril de 1978. El ilustrísimo señor don Gonzalo Lozano Domínguez, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos 1.358-77, y ... Vistos los preceptos legales citados, su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando la petición formulada por el actor Ramón Moreno Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que la misma unía con la Empresa «Manalsa» (don Mariano A. Alvarez López), la que le hará efectiva la indemnización de 146.300 pesetas. Notifíquese esa resolución, contra la que no cabe recurso. Lo acordó y firma su señoría ante mí, el Secretario, que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Juan Narciso Domínguez (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada «Manalsa» (don Mariano A. Alvarez López), que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 10 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—7.918-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 136 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario por las normas del artículo 131 del Reglamento Hipotecario, a instancia de don Juan José López Rojas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Estepona, representado por el Procurador don José Méndez Gallardo, contra don Fernando Río Nevado y su esposa, doña María del Carmen Galarza Pardo-Belmonte, mayores de edad, Arquitecto y sin profesión especial y vecinos de Madrid, sobre cobro de 1.300.000 pesetas de principal, 2.100 de intereses vencidos y 350.000 pesetas más fijadas para gastos y costas; en el cual se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Casa o vivienda unifamiliar que consta de planta de semisótano, distribuida en garaje, cuarto trastero, sala de juegos, bodega, vestuario y aseo para la piscina y diversas habitaciones y servicios más de carácter independiente y la planta superior, distribuida en cuatro dormitorios, salón-estar, comedor, tres cuartos de baño, hall, cocina, dormitorio y aseo de servicio, teniendo terrazas y porche, así como un pequeño estudio bajo cubierta. Su construcción es de zócalos de mampostería, de piedra de musgo, muros de fábrica de ladrillos, tabiques de ladrillos huecos sencillos a panderete, entramados de tipo cerámico, todo ello sobre estructura metálica, armaduras de tabicas con tablero de rasilla y material de cubrición de tela asfáltica, siendo los solados de baldosas, terrazo y parquet. Los solados

del garaje son de cemento. Ocupa una total superficie construida de ochocientos metros cuadrados aproximadamente, estando el resto de la parcela destinado a jardín y constituyendo una sola finca, con los linderos de la parcela sobre la que se levanta; dentro del perímetro del jardín existe edificada una piscina de forma irregular de unos cien metros cuadrados de superficie.»

El chalé descrito está construido sobre la siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Majadahonda, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, que está integrada por las parcelas números treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y siete del plano de la Urbanización denominada «Ciudad Jardín Interland», que ocupa una extensión superficial de cuatro mil setecientos once metros cuadrados, y linda: Al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 18,00 y 12,50 metros, con la calle denominada «Mar Menor»; por la derecha, entrando, en línea de 20,50 metros, con la parcela número 35, en línea de 26,00 metros con la parcela número 36, en línea de 51,80 metros con la parcela número 36 y a otro línea de 25,00 metros, con calle del Caribe; por la izquierda, en línea de 38,00 metros, con la parcela número 28 y línea de 21,50 metros con la parcela número 29, y por el fondo, en una línea curva de ciento sesenta y dos metros con treinta y seis centímetros, compuesta de tres tramos de 51,06 metros, 50,00 metros y 61,30 metros, con zona verde de la Urbanización «Ciudad Jardín Interland».»

La referida hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 1.274, libro 143 de Majadahonda, folio 54 vuelto, finca número 8.405, inscripción 5.º

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, a las doce horas del día 31 de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de dos millones cien mil pesetas, que fue pactada en escritura de constitución de hipoteca a tales efectos; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en la que aparece inscrita en pleno dominio la finca hipotecada a favor de los demandados don Fernando Río Nevado y su esposa, doña María del Carmen Galarza Pardo-Belmonte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 27 de junio de 1978.—El Secretario Judicial.—9.208-C.

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 592 de 1977-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Barcelona que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Acabados Especiales, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

«Edificio industrial sito en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, lugar denominado «Estadella», casi en su totalidad de planta baja, de forma rectangular, casi cuadrada, pues dos de sus lados paralelos tienen noventa y seis metros sesenta centímetros cada uno, y los otros dos lados, noventa metros cuarenta centímetros, también cada uno, con un patio entrante de treinta y cinco metros cuarenta centímetros por veintitrés metros cuarenta centímetros; adosado a su lado mayor existe un cuerpo de edificio, compuesto de planta baja y un piso de setenta y dos metros sesenta centímetros por nueve metros, que forma la fachada, destinado a la instalación de oficinas, dirección y otras dependencias; la superficie total edificada es de ocho mil quinientos cincuenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados en planta baja, y de seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros en el piso, o sea, un total de nueve mil doscientos once metros ocho decímetros cuadrados. Además del edificio principal consignado se hallan construidos: Un depósito de aguas elevado, con capacidad para unos 400 metros cúbicos, con material de hormigón armado sistema «Inza»; un edificio para el transformador, y el portal de entrada a la fábrica, con su puerta de hierro; edificio para la portería, y habitaciones de los porteros. Ocupa dicho edificio industrial, con sus anexos y dependencias, incluida la superficie de los patios, veintitrés mil setecientos noventa y un metros cuadrados equivalentes a seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y siete palmos treinta y ocho centímetros de otro; y linda toda la finca: Por su frente, Este, con el torrente de Estadella; por la izquierda, entrando, Sur, con finca de don Pedro Borrás y parte con camino; por la derecha, Norte, con finca de «Comercial de Explotaciones Industriales, S. A.», y parte, con fincas de «Acabados Especiales, S. A.», antes de «Hijos de Juan Giménez Sánchez». Incorporada a dicha finca se halla la siguiente maquinaria: Chimenea de palastro troncocónica e instalación de tiro forzado; equipo completo para quemar carbón pulverizado, comprendiendo molino triturador, ventilador, y mechero «Sedra» accionado por un motor de 40 CV., descrudadora, desengomadora, y blanqueadora continua «Mezera», tren de lavado al ancho «Vibrotez»; máquina de estampar «Lyonesa» automática, ocho colores, con cámara de secado; máquina de estampar «Lyonesa», automática, 10 colores, con cámara de secado, y dispositivo de flocaje acoplado; una mesa de estampación manual; aparatos laboratorio, tren de plastificado; tren tintador y acabador «Bacina», ancho útil, 1.600 milímetros; rama apresadora, secadora, acabadora con «Foulard», 9 impresores; 3 compartimentos de encaje, sistema «Dungler», ancho 1.600 milímetros «Baciana»; gofradora revólver, ancho útil, 1.500 milímetros; calandra de cilindraje simple y fricción, ancho 1.600 milímetros, «Soldevilla»; cinta transportadora piezas acabadas; 90 carros-bevina; tendido línea acometida eléctrica y estación transformadora, pozo abastecimiento de aguas y casetta motor bomba; acondicionamiento aire, extracción vapores y calefacción; cámara frigorífica; carretilla «Fenwich»; «Foulard», «Peter»; máquina inspeccionadora revisora; «Foulard» de tintura; «Foulard» escurridor; secadero sistema «Dungler»; homogeneizador «Hema»; mezclador de aprestos; tamizadora al vacío, chamuscadora; cilindro de pesaje; chamuscadora combinada, instalación desgasificación agua, alimentación caldera, guidores automáticos, llenadores

automáticos, secadores "Lyonesa"; "Maycochs"; grupo motocompresor; pasaderas especiales para colorantes, rodamientos perchas; revisadora inspeccionadora; tacómetros; accesorios tren "Vibrotex"; máquina "Vap-poli"; maquinaria y utensilios taller mecánico; complementos tren desengrasaje y blanqueo; dos bombas ideal, de 25 HP. instalación de la red general de agua dura (agua del pozo); instalación general de la red de agua permutada (agua procedente del filtro "Bermo"); acometida y construcción del cuartillo del contador de agua; construcción de un depósito elevado de 45.000 litros, de cemento armado; instalación de la red general de calor a trece atmósferas, con tubo de acero; instalación de la red general de agua condensada; un depósito de hierro de 8.000 litros, como colector de agua condensada y un grupo de motobomba; depósito de hierro, de 14.000 litros, para agua permutada; construcción de la red general de desagüe; un puente-grúa para 6 toneladas, con poliastro eléctrico, de 6 toneladas; acondicionamiento sincronizado por el sistema de motores de velocidad regulable "Arana"; dos instalaciones de pasaje al aire y lavado con chorro de agua a gran presión, una instalación de enjabonar; un elevador de cangilones para el carbón, con un motor de 3 CV. para el elevador, y un motor de 2 CV. para el repartidor; una tolva de cemento armado, de cabida 55 toneladas; dos tolvas de cemento armado, de cabida cada una 25 toneladas; un transportador de bis-sin fin para transportar el carbón, accionado por un motor de 3 CV.; un transportador de bis-sin fin instalado debajo de las dos tolvas, accionado por un motor reductor variador de 4 CV.; pasador automático de carbón; un depósito de fuel-oil de planta de hierro, de cabida 40.000 litros; una bomba y un calentador de fuel-oil, sistema "Vasaco"; una caldera de agua caliente, calentada con fuel-oil; alimentación automática de baño en todos los "foulards"; instalación "Brumex" deshumidificación; instalación de sanforizaje "Zapata Wenk"; una báscula para camiones automáticos "Pibernat"; un torno automático "Echez"; una muela esmeril doble, accionada para transmisión; una máquina universal de carpintería marca "Diana"; una muela esmeril, con motor acoplado, de 1/4 CV.; una báscula fuerza hasta 1.000 kilogramos; seis "jiggers Taisa"; una calandra "Momer Oliva Artés", presión hidráulica hasta 100.000 kilogramos; un motor eléctrico de 25 CV. que acciona el "Momer"; un motor eléctrico de CV., para juego de bombas presión del "Momer"; una cámara de polimerizar "Baciana", ancho 1.550 milímetros; una calandra "Chasing Alberederf Tifant", de 5 cilindros; una instalación de gas, "Firpa", para temperaturas de 300 G°, ancho útil 1.000 milímetros; una máquina de medir "Comerrio Ercole" ancho 1.300 milímetros; un motor de 2 CV., para máquina anterior; dos máquinas de medir, "Mont-fort", ancho 1.000 milímetros; una rompedora cilindros, ancho útil 1.950 milímetros; tres máquinas de doblar, medir y enrollar "Bacina", de 2 CV., incluido motor; dos perchas "Grosselin", de 36 cilindros, ancho útil 1.800 milímetros; dos perchas "Franz-Muller", de 36 cilindros; dos perchas "Monfort", de 36 cilindros, ancho útil 1.800 milímetros; tres perchas, "Grosselin", de 24 cilindros, ancho útil 1.800 milímetros; las diez referidas perchas están accionadas por un motor de 10 CV. cada una, las cuales accionan a la vez diez aspiradores para la borra; una máquina piedra esmeril, afilar cilindros perchas; un potro para trabajar a la continua, con motor diferencial; un aspirador, "Fisac-Soldevila", con motor de 4 CV.; una supercentrifuga, para afinar colores; un motor de 1.5 CV. para el motor; un motor de 0.6 CV., para la bomba; una cámara de polimerizar; pruebas, para temperaturas hasta 140°; un "Foulard"

laboratorio para pruebas; un calderín pequeño, para pruebas doble fondo; una vaporadora laboratorio; una vaporadora para fijar colores, ancho útil de 1.100 milímetros, para presión hasta 2 kilogramos cm²; "Lerme"; un generador, "Babcock-Wilcox", de 250 m² s/c., con economizador "Green", de 132 m² s/c y recalentar vapor de 33 m² s/c., una bomba "Bier", de doble efecto; una bomba "Sulzer", de 25 C/; un motor bomba, de 20 CV.; dos máquinas de coser "Singer", con motor acoplado de 1/4 de CV., para coser por testa; tres máquinas de coser por testa "Rommer"; dos máquinas de coser "Singer", eléctricas; un "Foulard" de tintura de dos carrones, presión hidráulica de dos toneladas, ancho útil de 1.600 milímetros; una secadora sistema "Dunglar", ancho 2.200 milímetros; tres grupos motobomba para la sección de calderas; un ventilador esperador, tipo forzado, con su motor de 25 CV. para la caldera; una remeplana "Matrer Platt" que ha sido modernizada, de un ancho de 1.800 milímetros, con inductores desdobladores de orillo; calefacción por aire caliente, producido por una caldera, calentada por fuel-oil, accionada por un motor de colector "Arana", de 36 CV. y otro de 6 CV.; tres servomotores, dos, de 1/4 de CV. y uno de 1 CV., además lleva tres ventiladores accionados con motores de 20 CV. cada uno, un ventilador accionado con motor de 40 CV. y un aspirador con motor de 5 CV.; ventilador para la caldera de fuel-oil, de 3 CV.; otro ventilador para la misma caldera, con motor de 1 CV. y una bomba para el fuel-oil del mechero, con motor de 1 CV.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 577, libro 411 de San Andrés, folio 89, finca número 18.464.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca «en el doble del capital inicial por el que responde como principal del préstamo», y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 12 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar, en el acto de la subasta, lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.000-E.

Don Julián D. Salgado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.329 de 1975 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra don Manuel Bualdón Sánchez (la actora litiga con el bene-

ficio de pobreza), en reclamación de 7.149.514 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera, en lotes separados, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirá especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate las cantidades en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nueve de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de septiembre de 1978, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

Lote número uno.—Entidad número dos. Tienda, puerta segunda, en la planta baja y a la derecha, entrando, del vestíbulo general, abriendo puerta a la calle Maestro Falla y en el vestíbulo general. Forma parte del edificio sito en Santa María de Barbará, número 18 y 18 de la calle Manuel de Falla, antes sin número. Se compone de una nave y sanitarios, teniendo, además, derecho de uso exclusivo del patio interior lateral de luces, de nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Ocupa una superficie de cincuenta y tres metros ochenta decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.546, libro 95 de Santa María de Barbará, folio 97, finca 4.583.

Valorada a efectos de subasta en 540.000 pesetas.

Lote número dos.—Entidad número trece. Piso tercero, puerta primera, en la planta cuarta. Forma parte del edificio sito en Santa María de Barbará, números dieciséis y dieciocho de la calle Manuel de Falla, antes sin número. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasos y galería con lavadero. Ocupa una superficie de setenta y un metros y siete decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.546, libro 95 de Santa María de Barbará, folio 141, finca 4.594.

Valorada a efectos de subasta en 540.000 pesetas.

Lote número tres.—Entidad número dieciséis y dieciocho de la calle Manuel de Falla, antes sin número. Se compone de la cuarta planta. Forma parte del edificio sito en Santa María de Barbará, números dieciséis y dieciocho de la calle Manuel de Falla, antes sin número. Se compone

de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasos y galería con lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.546, libro 95 de Santa María de Barbará, folio 153, finca 4.597.

Valorada a efectos de subasta en 452.000 pesetas.

Lote número cuatro.—Entidad número diecisiete. Piso cuarto, puerta primera, en la quinta planta. Forma parte del edificio sito en Santa María de Barbará, números dieciséis y dieciocho de la calle Manuel de Falla, antes sin número. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasos y galería, con lavadero. Ocupa una superficie de setenta y un metros treinta y siete decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.546, libro 95 de Santa María de Barbará, folio 157, finca 4.598.

Valorada a efectos de subasta en 540.000 pesetas.

Lote número cinco.—Entidad número veinte. Piso cuarto, puerta cuarta en la quinta planta. Forma parte del edificio sito en Santa María de Barbará números dieciséis y dieciocho de la calle Manuel de Falla, antes sin número. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasos y galería con lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.546, libro 95 de Santa María de Barbará, folio 169, finca 4.601.

Valorada a efectos de subasta en 452.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía (rubricado).—8.155-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 114 de 1978 T. a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Construcciones Cos, S. A.» y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a la demandada y que es de la siguiente descripción:

«Entidad número cuatro.—Vivienda en piso entresuelo, puerta tercera, de la casa sito en esta ciudad, avenida de Gaudí, número 68. Consta de recibidor, comedor, estar, tres dormitorios, cocina con galería, lavadero y cuarto de baño. De superficie 62,70 metros cuadrados. Linda: por su frente, rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda puerta 1.ª de la misma planta; izquierda, proyección vertical de la avenida de Gaudí; fondo, casa número 70 de la misma avenida; abajo, planta baja; y arriba, vivienda puerta 2.ª de la misma planta; izquierda proyección vertical de la avenida Gaudí; fondo, casa número 70 de la misma avenida; abajo, planta baja, y arriba, vivienda puerta tercera del piso primero. Tiene un coeficiente de 2,88 por 100.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, Sección 1.ª, folio 91, finca número 57.292, inscripción primera, y la hipoteca en la inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre próximo, a las once horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando, en este último caso, el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que, si no hubiere postura admisible, se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente y, si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor en la licitación y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—8.234-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 219 de 1977, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguel, contra don Constantino Beltrán Vidal y don Miguel Ibarz Penas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 6 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 500.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Que la finca que sale a subasta está ocupada por don Enrique Calabuig Matéu y es la siguiente:

«Número cuarenta.—Piso séptimo, puerta cuarta, en la séptima planta alta del inmueble, en la que tiene entrada por la escalera general, señalada con el número 257 en la avenida de José Antonio; está destinada a vivienda y tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Al frente, parte con el rellano y hueco de la escalera, parte con patio central de luces y, en una pequeña parte, con el departamento puerta cuarta de esta misma planta, de la parte del edificio que tiene su entrada por la escalera número 259 de la avenida de José Antonio; a la derecha, entrando, con el departamento puerta tercera, de este mismo rellano; a la izquierda, con el departamento puerta cuarta de esta misma planta, en la parte que se ha dicho tiene su entrada por la escalera número 259 de la avenida de José Antonio; y al fondo, con el vuelo de la avenida de José Antonio. Coeficiente: 0,88 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.831, libro 483, sección 2, folio 28, finca 21.274, e inscripción tercera.

Barcelona, 12 de junio de 1978.—El Secretario.—8.237-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.210 del año 1976 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Alfredo Bausa Marín y don Luis Mejía Parrilla sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante, 900.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

«Entidad número uno.—Local comercial, puerta primera, sito en la planta baja del edificio, ubicado en la villa de Rubí, con frente a la carretera de Gracia a Manresa, sin número; de superficie útil, aproximada, sesenta metros cuadrados, compuesta de una nave y un cuarto de aseo. Linda: frente, con carretera de Gracia a Manresa, por donde tiene entrada independiente y vestíbulo de entrada; por la derecha, entrando, finca de don Joaquín de Sarrera; por la izquierda, con vestíbulo de entrada, caja de la escalera y local comercial, puerta tercera, y por el fondo, con local comercial, puerta tercera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de cuatro enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 1.731, libro 235, folio 34, finca 12.782, inscripción primera.

«Entidad número dos.—Local comercial, puerta segunda, en la planta baja del edificio, sito en la villa de Rubí, con frente a la carretera de Gracia a Manresa, sin número, de superficie útil, aproximada, de ciento noventa y seis metros cuadrados, compuesto de una nave y un cuarto de aseó. Linda: por el frente, con carretera de Gracia a Manresa, donde abre puertas de entrada; derecha, entrando, cuarto contadores, vestíbulo, caja de la escalera y hueco del ascensor; por la izquierda, con la calle Bullidor, y por el fondo, con local comercial, puerta tercera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de siete enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 1.731, libro 235, folio 37, finca número 12.784, inscripción primera.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta, término de veinte días, las fincas anteriormente descritas por los precios de pesetas 600.000, la descrita de número uno, y 1.200.000 pesetas, la descrita de número dos, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 21 de septiembre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, que a la misma concurren, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1978. El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—8.045-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra don Emilio Huguet Huguet, de Hospitalet de Llobregat, calle Riera Blanca, 14-16, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Departamento número seis o piso tercero, puerta primera de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, calle General Sanjurjo, 15; consta de una vivienda, de

superficie útil sesenta y ocho metros cuadrados, lindante al frente, Oeste, con la escalera; al fondo, Este, con patio de luces y N. Góñi; a la derecha, entrando, Sur, con patio de luces y Manuel Sánchez o sucesores, y a la izquierda, Norte, con Juan Marqués.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 1, tomo 785, libro 13, Sección 1.ª, folio 11, finca 1.510.

Valorada a efectos de subasta, en la escritura de deudor, en la cantidad de 1.473.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 6 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—8.154-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 202/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Inversiones Donostiarro-Mediterráneas, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 13 de septiembre próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es de 900.000 pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto

la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiera alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca piso objeto de subasta se describe como sigue:

«Finca cincuenta y dos.—Piso segundo, puerta segunda en la tercera planta alta de la casa señalada con los números 48-50 de la calle Pinar del Río, de esta ciudad; Consta de recibidor, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Tiene una superficie de 58 metros cuadrados más terraza. Linda: Al Norte, con terreno de los señores Romaní, Oliva y Luis; por el Sur, con piso segundo, puerta primera y rellano de la escalera; al Este, con patio interior de manzana; al Oeste, con piso segundo, puerta tercera; por debajo, con piso primero, puerta segunda, y por encima, con ático, puerta segunda. Coeficiente de participación: Tiene asignado 1,30 sobre el valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.781, libro 24 de la Sección 2.ª, folio 16, finca 2.091, inscripción segunda.»

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de pesetas 1.200.000, siendo el tipo de subasta la suma de 900.000 pesetas.

Barcelona, 13 de junio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—8.236-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Construcción, Cálculo, Proyectos y Jardí, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Provenza, número 55, entresuelo, dedicada a la construcción en general y de estructuras reticulares en especial, por el presente se hace público para conocimiento de los señores acreedores de dicha Entidad y demás interesados en la misma el haberse dictado la resolución, que copiada en su parte bastante es como sigue:

«Auto.—En Barcelona a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta por presentado el anterior escrito de la Intervención judicial ...; y Resultando, etc.; Considerando ..., su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la suspensión de la Junta general de acreedores señalada en méritos de este expediente para el día cinco de julio próximo, y hora de las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sustituyéndola por la tramitación escrita que determina el artículo dieciocho de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y se concede a la Entidad suspensa «Construcción, Cálculo, Proyectos y Jardí, S. A.», el plazo de cuatro meses para que presente a este Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica; publíquese este acuerdo mediante edictos, un ejemplar de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán

otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario de Barcelona" de avisos y noticias de esta ciudad, entregándose para su curso al Procurador instante señor Cot, firmando recibo.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad. Doy fe, José Luis Infante. Ante mí: Juan M. Torné (rubricados).*

Barcelona, 19 de junio de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné.—4 497-3.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 156/78, se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano», representado por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, contra don José Antonio Alonso González-Carvajal, mayor de edad, Ingeniero y vecino de Bilbao, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes hipotecados:

«Vivienda de la derecha, subiendo, del piso 4.º, tipo H, que tiene su acceso por el portal número 2 del bloque 2 de la residencia «Solárium», sita en la Villa de Laredo en la zona del Ensanche de los Terrenos, lugar de «El Salvé», que ocupa noventa y un metros cuarenta decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 396, libro 176, folio 183. «Local de garaje que forma parte de la planta en semisótano del conjunto urbanístico denominado residencia "Solárium", sito en la villa de Laredo en la zona del Ensanche de los Terrenos, lugar de «El Salvé», que ocupa 34 metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro, al tomo 396, libro 176, folio 190, finca 18.494.

El remate tendrá lugar el día 8 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 3.378.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate, así como que aceptará como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra.

Dado en Bilbao a 13 de junio de 1978.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—8.760-C.

HOSPITALET

Don Adolfo Fernández Oubiña, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, dimanante de la pieza de situación del sumario número 120/71, seguido por un delito contra la salud pública, contra

Carlos Pérez Amiana, por la presente se cita, llama y emplaza a la fiadora Josefa Rodríguez Sánchez, natural de Campillo de la Llerena (Badajoz), nacida el 28 de abril de 1929, hija de Ricardo y de Isabel, cuyo paradero en la actualidad se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat en unión del procesado Carlos Pérez Amiana, apercibiéndola que, de no verificarlo, se adjudicará al Estado la fianza metálica de 5.000 pesetas, que en su día preste para garantizar la libertad provisional de dicho procesado.

Hospitalet, 12 de junio de 1978.—El Magistrado-Juez, Adolfo Fernández Oubiña. El Secretario.—7.951-E.

INCA

Don Domingo Boscá Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 228/78, de la Entidad «Calzados Melis Marqués, S. R. C.», Gabriel Marqués Figuerola, representada por el Procurador don Francisco López de Soria, habiéndose dictado auto de aprobación de convenio, votado por los acreedores concurrentes a la Junta de Acreedores, celebrada el día 14 de noviembre de 1977, consistente en:

1.º Considerar divididos los acreedores comunes en dos grupos:

A) Todos los acreedores, con excepción de los señalados en el apartado siguiente: B) Los acreedores siguientes: Doña Catalina Fiol Seguí, doña Magdalena Fiol Seguí, y don Juan Marqués Fiol.

2.º Pago íntegro de todos los créditos, mediante la venta de los inmuebles incluidos en el inventario, en la siguiente forma:

a) Se procederá a la venta de las fincas, por el precio mínimo de valoración consignado por los Interventores, durante los tres primeros años, con un 10 por 100 de rebaja durante el cuarto año, y con un 20 por 100 durante el quinto año.

b) El precio que se obtenga irá destinado, en primer lugar, al pago de los créditos preferentes. Una vez cancelados éstos, la cantidad que se consiga en cada venta se distribuirá a razón de un 80 por 100, que se imputará a los créditos del apartado A), mediante entregas a cuenta, y un 20 por 100 que se imputará, también por entregas a cuenta, a los créditos del apartado B). El importe de las entregas aludidas se repartirá dentro de cada grupo, en proporción a los créditos que lo integren.

c) Si al finalizar los cinco años no estuviese liquidada y satisfecha la totalidad de los créditos, se procederá a la venta de los inmuebles no enajenados por el precio que pueda obtenerse, y el importe se destinará al pago de los créditos pendientes, tanto del apartado A), como del apartado B), en proporción a los mismos. El remanente que acaso quede una vez realizadas las ventas y repartos considerados en los párrafos anteriores, con cancelación de todos los créditos contra el suspenso, se pondrá a disposición de éste, es decir de «Calzados Melis Marqués y Compañía, S. R. C.», y don Gabriel Marqués Figuerola.

3.º Para llevar a cabo todas las operaciones de enajenación y distribución del producto que se obtenga, quedará constituida una Comisión formada por tres acreedores, a saber: El mayor acreedor del grupo A); el mayor del grupo B), y un acreedor del citado grupo A), que sea elegido por los miembros de dicho grupo. La Comisión, que tomará sus decisiones por mayoría de votos, asumirá

plenas facultades en el orden a la disposición de los bienes inmuebles de referencia, dentro de los límites de tiempo y precio fijados, y podrá, desde luego, si así lo reputa conveniente, concertar las ventas en régimen de precio aplazado en cuanto a su pago. «Calzados Melis Marqués y Compañía, S. R. C.», y don Gabriel Marqués Figuerola otorgará en un plazo de quince días, a partir de la aprobación del convenio, con carácter irrevocable, a favor de los miembros de la Comisión que resulten designados, poderes adecuados para que ejerzan, sin impedimento de ninguna clase, las facultades conferidas a tenor del párrafo anterior.

4.º La aprobación de este convenio no implica perjuicio ni enervamiento de las acciones que asistan a los acreedores para proceder contra terceras personas para el caso de que, mediante el procedimiento liquidatorio previsto en este convenio, no llegaren a cobrar íntegramente sus créditos. Aun cuando no esté consumado el procedimiento liquidatorio, podrán ejercitarse, por los acreedores, acciones contra terceros con el fin de evitar caducidad de éstas, mas sin pasar a la vía de apremio hasta que, por conclusión de aquel procedimiento, no hubieren podido percibir sus créditos íntegramente.

En cuanto a la letra A), del número 2 de la propuesta del convenio, que la venta de los bienes a que se refiere la misma podrá llevarse a cabo ya de inmediato tan pronto como sea firme el auto de aprobación de convenio. Y en cuanto a la letra C) del mismo número que, caso de darse la circunstancia a que el mismo se refiere, quede afecto el negocio o Empresa del suspenso para hacer efectiva la parte de los créditos que no lo hubieran sido con el importe obtenido de la venta de los inmuebles y liquidando incluso el propio negocio.

Dado en Inca a 5 de junio de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Domingo Boscá Pérez.—El Secretario.—8.767-C.

LA CORUÑA

Don Victoriano Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaría de doña Miguelina Gracia Evangelista Rúa, fallecida en esta ciudad el 15 de febrero último, que se tramitan con el número 239 del año actual, a instancia de doña Eugenia de Jesús Medeiros, ciudadana portuguesa, con domicilio en los Estados Unidos, representada por el Procurador don Valerio López López, se cita en forma a la heredera y sobrina de la causante doña María Ferreira Rúa, hija de su hermano don Torcuato, residente, al parecer, en Inglaterra, y cuyo último domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de tres meses comparezca en el referido juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Coruña a 9 de junio de 1978. El Juez, Victoriano Fuente.—El Secretario.—4.363-3.

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, de Madrid, se siguen autos de sumario hipotecario número 1.446-77, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Emilio Lamberto Re-

bull Martínez y otros, sobre reclamación de 488.033,47 pesetas, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas:

«Tercera. 91. Vivienda D, situada en la planta quinta de la casa Z-18, L-A, integrante del edificio de cuatro casas, números Z-16 a Z-19, L-A, situada en la unidad vecinal «Z» del barrio de Moratalaz de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Derecha, entrando, con vivienda C de esta misma planta; izquierda, entrando, con casa Z-17, L-A; fondo, con finca matriz; y frente o Sureste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda A, de esta misma planta y patio interior común. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total valor del inmueble del que forma parte y sus elementos comunes, de cero enteros setecientos ochenta y nueve milésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación, a todos los efectos, es de cero enteros ciento setenta y seis milésimas por ciento.»

«Quinta. 128. Vivienda situada en la planta sexta de la casa Z-19, L-A, integrante del edificio de cuatro casas números Z-16 a Z-19, L-A, situado en la unidad vecinal «Z' del barrio de Moratalaz de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Derecha entrando, con vivienda C de esta misma planta; izquierda entrando, con casa Z-18, L-A; fondo, con finca matriz; y frente o Sureste, por donde tiene su entrada, puerta de acceso con pasillos y escalera común, ascensor, vivienda B de esta misma planta y patio interior común. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y sus elementos comunes de ciertos enteros siete, digo setecientos ochenta y nueve milésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación, a todos los efectos, es de cero enteros ciento sesenta y seis milésimas por ciento.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 22 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para cada una de ellas, por separado, la cantidad de 500.000 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar además que los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», de Madrid, se expide el presente.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—8.791-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro, seguidos en este Juzgado con el número 1.600/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Brualla, contra don Vicente Burgos Ambel, doña Isabel Valera Martínez, don Jesús Salvador Castellar y doña Africa Maestro Sedeño, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública y primera subasta, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Primera Instancia de Baza, por término de quince días, la siguiente finca hipotecada, objeto de los autos:

«En Cúllar-Baza (Baza-Granada).—Edificio destinado a hotel restaurante, sobre una superficie de setecientos metros cuadrados. Consta de dos plantas, existiendo, en la baja, un salón donde se encuentra instalado el bar-restaurant, con comedor para ciento veinte plazas, almacén, cocina, despensa, cámara frigorífica, con capacidad para veinte metros cúbicos; antecámara y servicios higiénicos; en la planta alta hay un salón y quince habitaciones. Tiene su frente o entrada por la parte de Levante, a unos treinta y cinco metros de la carretera de Baza o de Murcia a Granada, y se halla construido, en parte, sobre el solar de la casa-cortijo que, según el título, existía en la finca aneja a esta edificación, y a su espalda, o sea, a Poniente, se encuentra una piscina de quince metros de anchura por veinticinco de larga, con una profundidad media de un metro y cincuenta centímetros, con sus accesos, vestuarios, servicios; un edificio destinado a estación depuradora de agua y una pista de baile, ocupando todo ello una superficie de mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados. También en el Levante de la finca y separado de las construcciones anteriormente descritas por el camino de la fábrica de harinas, existe un «Camping» de segunda categoría, que ocupa una superficie de seis mil metros cuadrados, en la que se comprende un edificio, destinado a comestibles, bar y tres grupos de servicios, siendo la extensión de todas estas edificaciones la de doscientos cincuenta metros cuadrados. El solar tiene una cabida de siete fanegas y diez celemines, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas, y linda: Levante, carretera de Baza y camino de La Lacuna; Norte, acequia de este nombre; Poniente y Sur, la referida acequia. La atraviesa, en parte, el camino que conduce a la fábrica de harinas de herederos de Olalla Martínez.»

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Baza, al tomo libro 79 de Cúllar-Baza, folio 63, finca 5.071, inscripción 65.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y en el de Baza, doble y simultáneamente, sirviendo de tipo para la misma la suma de cuatro millones setecientos mil pesetas, que es el precio en que fue valorada la finca en la escritura de préstamo y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en este Juzgado, en el de Baza, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hiciesen dos posturas iguales,

se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad, supuestos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1978. El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—4.359-1.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 191 de 1977, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra otros y la «Sociedad Distribuidora de Acondicionadores y Maquinaria Auxiliar, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes inmuebles:

1. «Local comercial de paso a las naves, en planta de sótanos, de las casas de la calle Fuente de la Capona números 9 y 11 en Madrid-Villaverde, de la casa de la calle Campos Ibáñez, número veintiséis. Mide veintiséis metros cuadrados y linda: Frente, en dos metros ochenta centímetros, calle de Campos Ibáñez; derecha, casa veinticuatro de la misma calle; fondo, sótano de la casa Fuente de la Capona, once, a través de un paso cubierto en el patio de luces de la casa de que forma parte; e izquierda, piso bajo, derecha. Cuota: Dos enteros por ciento.»

2. «Local comercial de la casa, en Madrid-Villaverde, calle Fuente de la Capona, número nueve. Mide doscientos sesenta y seis metros cuadrados, es decir, toda la del solar, excepto la caja de la escalera que está situada, aproximadamente, al centro geométrico del mismo. Linda mirando desde la calle de su situación: Terrenos sin vaciar de dicha vía; derecha, sótano de la casa número 11; fondo, patio de luces de la casa de la calle Campos Ibáñez, número 24; e izquierda, terrenos de don Leonardo Talcón. Cuota: Dieciocho enteros por ciento.»

3. «Sótano comercial de la casa en Madrid-Villaverde, calle de Fuente de la Capona, número 11. Mide ciento noventa y cinco metros cuadrados, es decir, toda la del solar, excepto la caja de la escalera, que está situada en el centro geométrico del mismo. Linda, mirando desde la calle de su situación: Frente, terrenos sin vaciar de dicha vía; derecha, plaza nueva; fondo, patio de luces de la calle de Campos Ibáñez, número veintiséis, e izquierda, sótano de la casa número 9 de la misma calle, cuota: Once enteros por ciento.»

Para el remate de dichos inmuebles, se ha señalado el día 13 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para el local número 1, 150.000 pesetas; para el local número 2, 1.592.000 pesetas; para el local número 3, 1.170.000 pesetas, en que han sido tasados.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Los autos y la certificación del registro, que suplen a los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse los que quieran intervenir en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.788-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, y con el número 714/78-A, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María Victoria Contreras Caballero, representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Luis Plantalamor Pares, natural de Suria (Barcelona), nacido el día 4 de octubre de 1939, hijo de Angel y de María, y el que tenía su domicilio en Madrid, calle Diego de León, número 45, y el pasado día 13 de abril de 1978 desapareció, en un muelle de Ibiza, por accidente de una lancha motora, no habiéndose recuperado su cadáver a pesar de las intensas búsquedas realizadas.

Y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan dar, en su caso, cualquier información sobre su paradero u otra circunstancia que pudiera llegar a su localización, y para que tenga lugar su publicación, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 2 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.573-C.

1.º 3-7-1978

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 981/75, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Severiano Moreno Rodríguez y otra, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1.º «Viña en la cañada de Leandro, de haber una hectárea 70 áreas, que linda: Al Este, Juan Fuentes; Sur, Antonio Uira; Oeste, Prudencio Lorente; y Norte, Dionisio Callo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 908, libro 158 de Santa Cruz de la Zarza, folio 137, finca número 20.071, inscripción segunda.

2.º «Tierra en término de Santa Cruz de la Zarza, en el camino de Tarancón, de cabida una hectárea 12 áreas 73 centiáreas que linda: Al Este, Juan Manuel Albares; Sur, Julián Atacia; Oeste, el camino; y Norte, Conversión Sánchez.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 908, libro 158, folio 139, finca 20.072, inscripción segunda.

3.º «Tierra en el mismo término al sitio del Coronillo, de una hectárea 12 áreas 73 centiáreas, que linda: Al Este, Francisco Torres; Sur, la carretera; Oeste, otra de este caudal; y Norte, Cesárea Alvarez.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 908, libro 158, folio 145, finca número 20.079, inscripción segunda.

4.º Tierra en el mismo término, al sitio de Matapobres, de 75 áreas 15 centiáreas, que linda: Al Este, señores Del Pozo; Sur, La Cañada; Oeste, Julián Atencia, y Norte, señores Del Pozo.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 908, libro 158, folio 147, finca número 20.081, inscripción segunda.

5.º «Tierra en el mismo término, al sitio de los Yesales Viejos, de 93 áreas, 94 centiáreas, que linda: Al Este y al Sur, hermanos López Lorient; Oeste, el Carril; y Norte, Justino Hernández.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 908, libro 158, folio 153, finca 20.087, inscripción segunda.

6.º Tierra en la Olla de Soria, de haber una hectárea 50 áreas 31 centiáreas, que linda: Al Oeste, Guadalupe García Alonso; Sur, Damián García; Oeste, Daniela Muñoz, y Norte, herederos de Siro de la Posada.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 908, libro 158 de Santa Cruz de la Zarza, folio 165, finca número 20.099, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en el Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de subasta para la primera finca el de 136.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la segunda finca el de 78.400 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la tercera finca el de 101.457 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la cuarta finca el de 112.725 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la quinta finca el de 58.384 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la sexta finca el de 300.820 pesetas.

2.º No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.º Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para la finca en que deseen participar.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1978.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—8.789-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 307/1975, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Sociedad «Hotel Pireo, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de pesetas 3.850.000, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia por

tercera vez y sin sujeción a tipo la venta, por término de quince días, de la siguiente:

Finca en Palma de Mallorca.—Hotel Pireo, Calvo Sotelo, 648-650, con vuelta a cabo Martorell Rosa.

«Urbana, consistente en dependencia destinada a hotel, número 2 de orden general, correlativo, del inmueble total de que forma parte, comprensiva de la parte de la planta baja de dicho hotel edificio y las íntegras plantas de pisos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Tiene acceso en la planta baja por los portales 648 y 650 de la calle Calvo Sotelo de aquella ciudad y en piso segundo desde la calle Cabo Martorell Rosa, situado a la altura de dicha planta.

Interiormente tiene dos escaleras intercomunicación; una principal, con ascensor, y otra de servicio de montacargas. La planta baja, compuesta de diversos elementos, salón, «hall» de entrada, recepción, bodega, despensa, oficinas, almacén y comedores para servicios, además de las dos citadas cajas de escalera y hueco del ascensor y montacargas, y su superficie es de 370 metros cuadrados.

El piso primero ocupa unos 458 metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados; consta de salón de fiestas, comedor, terraza, oficio, cocina, aseo, cajas de escalera y hueco de ascensores y montacargas. El piso segundo mide cuatrocientos cuarenta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados aproximadamente, y comprende un corredor de distribución, la entrada por la calle Cabo Martorell Rosa, las dos escaleras, hueco del ascensor y montacargas y catorce habitaciones, diez dobles y cuatro sencillas, doce de ellas con terraza y todas con baño.

Cada una de las plantas de los pisos tercero, cuarto y quinto ocupa cuatrocientos cuarenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados y están integradas por un corredor de distribución, dos escaleras, hueco de ascensor y del montacargas, dos escaleras, huecos de ascensor y del montacargas y quince habitaciones, cinco sencillas y diez dobles, todas con aseo, y catorce, con terraza, la cubierta del edificio existente; dos dependencias, una para lavabo y otra para el planchado.

Considerando a esta parte determinada una sola unidad, sus linderos, mirando desde la vía Calvo Sotelo, son: Frente, con dicha calle y una pequeña parte con el bar, número uno de orden, en planta baja; derecha, terreno remanente de San Tapara y, en dicha planta baja, con el aludido local destinado a bar; izquierda, propiedad de Carmen Monserrat; fondo, calle Cabo Martorell Rosa; y parte inferior, en parte, con el mencionado bar.

En relación al valor total del inmueble le corresponde una cuota de noventa centésimas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, con fecha 12 de febrero de 1973, al tomo 3.400, libro 247, folio 175, finca 13.778, inscripción cuarta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número 8, sito en la calle del Almirante número 11, piso 2.º, y simultáneamente ante el de igual clase que corresponda de Palma de Mallorca, se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Por tratarse de tercera subasta, la finca hipotecada sale a la venta sin sujeción a tipo.

2.º Para participar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado la cantidad de 1.012.500 pesetas, que es el depósito que rigió en la segunda subasta.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Si la cantidad que se ofrezca resultase inferior a la de 6.750.000 pesetas

que equivalen a las dos terceras partes del tipo que rigió en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo que ordena el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 3 de junio de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—4.357-1.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de secuestro, seguidos en este Juzgado con el número 534/77-B, a instancia del Banco Hipotecario de España contra Juan Bautista Cebolla Miñana y esposa, doña Pilar Camarena Grau, con domicilio en la finca hipotecada que luego se dirá, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de tasación para subasta, y con antelación de quince días al acto, la siguiente finca:

«Finca número 12 de la escritura de préstamo única de la demanda. En Sevilla, Asunción, 70, con vuelta a la de Virgen de la Antigua, barrio de los Remedios, 12.ª Piso quinto derecha de la casa sita en Sevilla y su calle nombrada Asunción, sin número, barriada de los Remedios, barrio de Triana. Este piso se diferencia de los de su mismo lado en que es ático tranqueado, por lo que tiene una sola entrada y consta de tres habitaciones a la terraza sobre fachada, cocina despensa, cuarto de baño y tres dormitorios. Su superficie total es de ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados edificadas, y treinta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados de terraza, siendo sus linderos: por el Este, fachada a terraza sobre calle ciento cinco, con diez metros diez centímetros de longitud; por el Sur, con línea medianera del mismo solar de dieciséis metros ochenta centímetros; por el Norte, con meseta de escalera a medianera con el piso quinto centro, siendo el resto de sus límites su fachada con el patio posterior en una línea de cuatro metros sesenta centímetros, paralela a fachada, y once metros cincuenta centímetros perpendicular a la misma.»

El valor de este piso, con relación al total de la finca, se estima en tres enteros nueve mil quinientas veintidós diezmilésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad del Mediodía, Sevilla, al tomo 825, libro 46, folio 54, finca 1.853, inscripción segunda.

La finca descrita quedó respondiendo de 90.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 18.000 pesetas para costas y gastos.

Valorada la finca para subasta en el tipo de ciento ochenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta se ha acordado celebrar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y en el de Sevilla que corresponda, una vez transcurran quince días de la inserción de los edictos, habiéndose señalado para ello el día 20 de septiembre próximo, a las once horas.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—4.358-1.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 194 de 1978 A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», «Español de Crédito, S. A.» y «Popular Español, Sociedad Anónima», con don Germán León Vaquero y doña Victoriana Ubeda-Romero Gómez-Lobo, sobre efectividad de un crédito de 24.015.955,58 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lotes, las fincas siguientes:

Lote primero: «Edificio destinado a Bodega, sito en la calle Porvenir, número ocho, con vuelta a la avenida de Cervera, número cincuenta y cinco, en Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real. Ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta metros cuadrados, tiene forma de L, está situado prácticamente en las afueras del casco urbano y en el acceso de las zonas más productoras de uva. Consta de:

a) Jaraíz de blanco: Con dos tolvas con sinfines, dos moledoras y dos bombas de vendimia.

b) Jaraíz de tinto: Con una tolva, un sinfín alimentador, máquina desgranadora-despallilladora y una bomba de vendimia.

c) Nave de fermentación y almacenamiento (envases): Con sesenta y cinco depósitos y receptores de vino y seis depósitos para el almacenamiento de orujo, con una capacidad total aproximada de treinta y dos mil quinientos hectolitros, en la superficie de los depósitos se encuentra toda la maquinaria de mouturación, que consta de sinfín desvinador, desvinador de presión, tres prensas estrujadoras y sinfines de distribución de orujo.

d) Oficinas, caseta de báscula, servicios y laboratorios. Consta de una zona destinada a oficinas en la fachada recayente a la avenida de Cervera, con seis dependencias donde se hallan los servicios, dos despachos de oficina, un «hall»

de entrada, laboratorio para análisis y caseta de la báscula, en la que se encuentra instalada una báscula «Ariso» de cincuenta mil kilos de fuerza.

e) Y patio de albergue de vehículos para la descarga de uva y carga y descarga de camiones, en el que existen varios servicios para el personal de la bodega y cargadores y descargadores de mercancías. Linda: por el frente, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de Cervera; a la derecha, entrando, con finca propiedad de doña Olegaria Almen-dros; por la izquierda, con finca propiedad de don Inocencio Calvo, otra de don Germán León Vaquero y la calle del Porvenir, y al fondo, con finca de don Fortunato Calcerrada Arias.»

Inscripción: Tomo 1.771, folio 152, finca 39.655, primera y segunda.

Lote segundo: «Un solar en el poblado de Alameda de Cervera, del término de Alcázar de San Juan, de novecientos setenta y siete metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Angel Castellanos; Saliente, carretera de Tomelloso; Sur, calle de nuevo trazado, y Poniente, Servilia Ropero.»

Inscripción: Tomo 1.354, folio 221, finca 24.537, segunda.

Lote tercero: «Una bodega o edificio destinado a elaboración de vinos, en término de la ciudad de Alcázar de San Juan, en el monte y sitio de «Serrano», inmediato a la estación férrea de Marañón, con casa para vivienda de planta alta y baja. En ésta tiene construidas seis habitaciones y en aquella, o sea, en la alta, cinco, que son cocina, comedor y tres dormitorios, después un patio y otro grupo de habitaciones donde hay tres trujales, una habitación para los criados jaraícos, dos naves de bodega, derecha e izquierda de los jaraícos; otro patio y otro grupo de habitaciones con cocina y cuarto para los criados, otra destinada a fábrica de aguardientes, otra a lavaderos, otra que sirve para cuadra y depósito de combustibles, y al final, un terreno cercado, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión. Todo el edificio tiene cuatro puertas de entrada, que son la principal y dos de las bodegas frente a la estación férrea de Marañón y otra que es la portada o puerta falsa para carruajes, que da salida a la calle llamada Los Dos, o sea la que existe entre esta finca y la que fue de don Sinfaroso García y una línea de fachada paralela y frente a la vía férrea de cincuenta metros con un fondo de ciento treinta y nueve, los cuales determinan su extensión superficial. Tiene además derecho a utilizar para el servicio de las bodegas, una faja de terreno de veinticinco metros de anchura en todo el frente de la fachada, frente la vía férrea, y otra faja de terreno con destino a camino o calle que determinan, digo, denominan de Los Dos, de dieciséis metros de ancha por todo el largo hasta llegar al camino más inmediato que es el de la Alameda, distante seiscientos sesenta metros: sus linderos son: por Mediodía y Poniente, que son derecha y espalda, los dieciséis y veinticinco metros en donde se han establecido las servidumbres expresadas de la finca de mayor extensión y de donde procede ésta, propia de doña Ascensión Arias Alvarez, y por Saliente y Norte, que son el frente e izquierda, con el resto de la finca anteriormente citada, de doña Ascensión Arias. En esta finca existen otras construcciones como una nave, casita de oficina, chileras nuevas y otras edificaciones.»

Inscripción: Tomo 1.115, folio 213, finca 16.225, once.

Lote cuarto: «Un trozo de terreno o solar edificable, en Alcázar de San Juan, avenida de Cervera, número cuarenta y uno, de trescientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, el comprador; izquierda, Joaquín

Rivas; espalda, el mismo comprador, y frente, avenida donde está situado.»

Inscripción: Tomo 1.019, folio 111 vuelto, finca 15.773, tercera.

Lote quinto: «Una tierra secano, en término de Alcázar de San Juan, sitio de «La Despada», de una hectárea y cuarenta áreas. Linda: Este, carretera de Manzanares; Sur, Juan Bautista Camacho y Argirmiro Abengózar; Oeste, Luis Vela, y Norte, Ricardo Carreño; todos con fincas de la misma procedencia que ésta.»

Inscripción: Tomo 1.598, folio 105, finca 35.415, primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, planta 3.ª, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipos para esta subasta el de 22.000.000 de pesetas para el lote primero, es decir, la finca 39.855; 1.500.000 pesetas para el lote segundo, es decir, la finca 24.537; 12.000.000 de pesetas para el lote tercero, la finca 18.225; 3.000.000 de pesetas para el lote cuarto, es decir, la finca 15.773, y 1.500.000 pesetas para el lote quinto, la finca 35.415; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la finca en que se vaya a tomar parte.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado de 10 por 100 del tipo de la finca en que vayan a tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de junio de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—4.286-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 399/78, seguidos a instancia de «Verdeja Alcántara, S. A.», representada por el Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Francisco Muñoz Menéndez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que fue objeto de embargo siguiente:

«Piso bajo, letra A, de la casa sita en esta capital, calle Pilar Cervero, número 8, urbana seis, apartamento número 3, en Madrid, Canillas, calle Pilar Cervero, número 8. Tiene una superficie de 46 metros 87 decímetros cuadrados aproximadamente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, al libro 348, folio 234, finca 25.881. Valorado en 1.112.462 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, número 42, 7.ª planta, el día 20 de septiembre próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar, cuando menos el 10 por 100 del tipo de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no se han su-

plido los títulos de propiedad de la misma, obrando en autos certificación de la que, respecto a ella, resultan en el Registro de la Propiedad; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.365-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42-5.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.604-75, a instancia del Banco de Crédito de Inversiones, contra «Sotoluella, Sociedad Anónima», en reclamación de 2.350.000 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas de intereses legales y costas, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«Porción de terreno dedicado a secano, en término municipal de Santa María de la Alameda (pueblo), al sitio de Cerbunillo, de haber setenta áreas sesenta y seis centiáreas, y linda: al Norte, con camino y finca de Catalino Herranz; al Sur, con José Jiménez García; al Oeste, Rosario Seco Humbrias, y al Este, con finca de Justa Jiménez, otra de don Francisco de Amescua Seco, con la carretera de Peguerinos y con finca de doña Paz y don Rafael Jiménez. Título: La finca descrita la adquirió «Sotoluella, S. A.» por compra a los señores Benito Jiménez, según escritura de fecha 21 de marzo de 1973 ante el Notario de San Lorenzo de El Escorial don Juan Losada Sánchez, bajo el número 342 de su protocolo. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad. No tiene cargas, según la propia escritura. Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de octubre a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 2.119.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar, además, que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que la finca se saca a subasta, no se han presentado los títulos de propiedad y que, a juicio de la parte actora, están al corriente, según el testimonio de la escritura pública, expedido por el Notario de San Lorenzo de El Escorial don Juan Losada Sánchez, con fecha 22 de julio de 1978; así como que no se han presentado en autos la certificación de cargas que preceptúa el artículo 1.489 de la Ley procesal.

Y para su publicación en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el periódico diario «El Alcázar», se expide el presente.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—4.364-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.261 de 1976, a instancia de la Entidad «Dowchemical Ibérica, So-

ciudad Anónima», representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra la Entidad mercantil «Plásticos del Centro, Sociedad Anónima» sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, las dos fincas embargadas a la Entidad demandada, siguiente:

1.ª «Un solar edificable, en Talavera de la Reina, y su calle de don Emilio Niviero, 2; ocupa una superficie de 1.210 metros cuadrados. Linda: por su frente, dicha calle; por la derecha y fondo, con resto de la finca de que se segrega; y por la izquierda, finca de don Florentino Garriches Mas. Dentro de dicho solar, se ha construido una nave, destinada a industria, que ocupa una superficie de 1.203 metros cuadrados; se compone sólo de planta baja, con una altura libre de unos seis metros, excepto una pequeña parte que, la expresada, está dividida en dos plantas, que se destinan a oficinas y servicios.»

Inscrita en el folio 129 y vuelto del tomo 1.216 del archivo, libro 176 de Talavera, finca 24.667, inscripciones primera y segunda.

2.ª «Tierra, en término municipal de Talavera, barrio de Gamonal, al sitio de Horcajuelo, de haber una hectárea sesenta y cinco áreas cincuenta y tres centiáreas; que linda: al Norte, con finca de don Fabriciano Badajoz; Sur, carretera general de Madrid a Extremadura; Este, con el camino de Las Herencias, y Oeste, finca de Eusebio Rosado y Gregorio Cabezaolías.»

Inscrita en el folio 3, del tomo 1.217 del archivo, libro 38, sección 2.ª del Ayuntamiento de Talavera, finca número 3.185, inscripción primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 15.000.000 de pesetas para la primera finca, y de 35.000.000 de pesetas para la segunda finca, en que han sido tasadas parcialmente las mismas.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta de la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—4.366-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.591-A-1977, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la Entidad «Fisrt Chicago Popular, S. A.» contra don Luis Felipe Valls Bausa, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno edificable, situado en término municipal de Cunit (Tarragona), que comprende parte de la zona "C", destinado a apartamentos, en la manzana "M" del plano general de la urbanización "Cunit Diagonal", y tiene una superficie de 2.389 metros 56 decímetros cuadrados, y linda, por el Oeste, en línea de 60 metros, con la calle número 4; por el Norte, en línea curva de 15 metros, con una plaza sin nombre, al final de dicha calle número 4; por el Sur, en línea de 48,20 metros; con resto de la mayor finca que se segregó y en otra línea curva de 14 metros, con una plaza sin nombre, situada al final de la calle número 5; y por el Este, en línea de 48,60 metros y 42,40 metros, con tierras de la hacienda titulada "Mas Pedro" o sus sucesores, mediante riera.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 17.250.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de junio de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—4.367-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente seguido con el número 6 de 1976, a instancia de los esposos don Angel Sastre Leal y doña María Francisca Gabaldón López, sobre adopción plena del menor Angel Gines Gabaldón y Leal, cuyo nacimiento fué inscrito en el Registro Civil del Congreso de Madrid, como hijo de Angel y María, nacido en Madrid, el 13 de diciembre de 1977, y por medio del presente se llama a los desconocidos padres del expresado menor a fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado a fin de ser oídos sobre la adopción que del expresado menor se pretende en aludido expediente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.944-C.

MATARO

Se hace saber, por medio del presnete, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 362/77, por demanda del Procurador señor Torra, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Luis Soler Fontrodona, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario, otorgado en 30 de marzo de 1978, ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras, número 625 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.672, libro 584 de Mataró, finca número 27.295, inscripción tercera, en reclamación de 764.157,41 pesetas de principal, intereses y comisiones con más la suma de 150.000 peseta presupuestadas para intereses y costas, se acuerda sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Casa destinada a vivienda, de planta baja, con frente a pasaje común, señalada de letra F, en la ronda Alfonso X. Ocupa una superficie edificada de ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, más diez metros setenta y seis decímetros cuadrados de porche. Consta de entrada, paso-comedor, cocina, tres habitaciones, aseo, porche, lavadero y patio. Linda: Por el frente, Norte, con pasaje común; por la derecha, entrando, con vivienda letra G; por el fondo, con el camino antiguo de Mataró o el Paláu; por la izquierda, con vivienda letra E; por debajo, con el suelo; por arriba, con el vuelo. Constituye la casa veintisiete de la comunidad general. Tiene asignado un coeficiente de 4,25 por 100.»

Inscrita al tomo 1.672, libro 584 de Mataró, folio 85, finca número 27.295, inscripción primera.»

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 15 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 1.043.000 pesetas, rebajadas en un 25 por 100, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra unida a los autos de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, censos y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 8 de junio de 1978.—El Secretario.—8.239-E.

PLASENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que tramita con el número 147 de 1978, a instancia del

Procurador don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de doña Sauria Talaván Cervigón, contra don Emilio Azabal Sevillano, se emplaza al referido demandado para que, en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, y que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido la presente en Plasencia a 14 de junio de 1978.—El Secretario.—8.909-C.

SALAMANCA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hago saber: Que en virtud de resolución de esta fecha, dictada en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 38/78, instado por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Esteban Oviedo Alvarez, sobre la siguiente finca:

Vivienda tipo G, con entrada por el portal B del edificio, situado a la derecha y frente a la desembocadura de la escalera; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Tiene tres ventanas al patio interior de luces y tres ventanas y tres balcones-terraza en su fachada Norte. Ocupa una superficie geométrica, a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de 70 metros y 99 decímetros cuadrados, equivalente a 74 metros dos decímetros cuadrados útiles y 66 metros y 79 decímetros cuadrados construidos, según cédula de calificación provisional. Linda, según se entra en la vivienda, derecha entrando (Norte), calle Ronda de Navarra; izquierda (Sur), rellano de escalera, ascensor, patio interior de luces y vivienda letra H, número 16 de la división horizontal; fondo (Oeste), finca de Sofia Dolores Campo Conde, Roberto y Ana María Benamón Campo y Julio Zafra, y frente (Este), rellano de escalera, ascensor, patio interior de luces y vivienda letra F, descrita precedentemente con el número catorce de esta división horizontal. Está señalada con la letra G y se le asigna en los elementos comunes, beneficios y gastos del edificio, una cuota de un entero y setenta y una centésima por ciento. Inscrita en el tomo 708, libro 122, folio 139, finca número 6.419, inscripción primera. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Béjar a los tomos, libro, folios, finca e inscripciones indicadas. Valorada dicha finca en doscientas noventa y nueve mil setecientos veinte pesetas, a efectos de subasta.

Se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo y hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Que la finca sale a subasta haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la finca en la escritura de hipoteca.

2. Que todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta.

3. Que podrá hacerse el remate a calidez de ceder a tercero.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Salvador Domínguez Martín.—9.210-C.

TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 315 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Saiza, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en el que por auto del día de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha Entidad mercantil, por tener una diferencia a favor del activo en la suma de 18.144.902,86 pesetas, limitándose la actuación gestora de la suspensión en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer varias el normal desarrollo del negocio, deberán obtener previa autorización del Juzgado, y todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores judiciales nombrados.

Asimismo ha de hacerse constar que en la misma resolución se acordó la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará el día 13 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para ello a los acreedores que no lo puedan ser por cédula o mediante carta certificada, por medio del presente, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado cuantos documentos y antecedentes obran en autos, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Tolosa a 5 de junio de 1978.—El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.284-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CARRERA, Roberto; hijo de María, natural de Pontevedra, de veinticuatro años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Vilaboa-Pontevedra.—(1.088);

ENJAMIO LOPEZ, José; hijo de Evaristo y de Manuela, natural de Lamas-La Estrada (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en La Estrada-Pontevedra.—(1.087);

GONZALEZ FRAGA, Jesús; hijo de Manuel y de Elvira, natural de Guimarey-La Estrada (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Guimarey La Estrada (Ponte-

vedra); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciclado número 821 para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.086.)

BRAMON VERT, Roberto; hijo de Marcos y de Filomena, natural de Barcelona, de veinte años, electricista, estatura 1,60 metros, pelo negro, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, procesado en causa número 83 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Primera Bandera Paracaidista, en Las Palmas de Gran Canaria.—(1.085.)

VAZQUEZ BRAVO, Emilio; hijo de Emilio y de Isabel, natural de Madrid, soltero, albañil, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Hacienda de Pavones (Madrid); procesado por injurias a la Guardia Civil; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Málaga.—(1.084.)

TORRES ALCALDE, José; hijo de Antonio y de Victoria, natural de Pozoblanco (Córdoba), pintor, de veintidós años, soltero, estatura 1,72 metros, pelo rubio, cejas rubias, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en la barriada de Vallecas (Madrid); procesado en causa número 11 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Granada número 34, en Huelva.—(1.083.)

PALLARES SANCHEZ, Jaime; nacido en Barcelona el 4 de junio de 1952, hijo de Luis y de María, soltero, estudiante, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, paseo de Gracia, 80, tercero-primeras; procesado en expediente número 9 de 1974 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(1.082.)

Juzgados civiles

ARRUFAT SOTES, Mauro; natural de Barcelona, soltero, cocinero, de veinticinco años, hijo de Mauro y de Josefina, domiciliado últimamente en la localidad de Nuévalos (Zaragoza), hostal Las Truchas; procesado en causa número 12 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca (Zaragoza).—(1.081.)

ROJAS ALARCON, Juan Antonio; de veintidós años, casado, albañil, natural de Málaga, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; procesado en sumario número 10 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(1.080.)

MOTOS ROBLES, Andrés; de veinticuatro años, casado, peón, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), hijo de Agapito y de Emilia, domiciliado últimamente en Esparraguera; procesado en sumario número 10 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(1.079.)

ORTEGA JIMENEZ, José; de treinta y tres años, casado, albañil, natural de Villanueva Masías (Granada), hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat; procesado en sumario número 10 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(1.078.)

OTERO BAIZAN, José; nacido en Cádiz el 10 de julio de 1948, hijo de Antonio y de María, casado, dependiente, cuyos últimos domicilios lo fueron en Jerez de la

Frontera, calle Virgilio Matone, 41, y en esta capital, en calle Infanzones, 2, con documento nacional de identidad número 28.319.207; y

MUNOZ HIDALGO, Rosario; nacida en Sevilla el 11 de septiembre de 1950, hija de José y de Ana, casada, con el mismo domicilio que el anterior, con documento nacional de identidad número 28.339.914; procesados en sumario número 188 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(1.076.)

LARA GUERRERO, Antonio; nacido en Ronda (Málaga) el día 20 de noviembre de 1945, hijo de Antonio y de Concepción, casado, Maestro, que tuvo su domicilio en Ronda, calle Santa Cecilia, 34, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario número 13 de 1978 por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.—(1.075.)

MARTINEZ SANTIAGO, Encarnación Leonor; de veintitrés años, hija de Andrea y de Julia, casada, natural de Valencia, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Virgen del Carmen, número 78, en Vallecas, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 1 de 1978 por robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla.—(1.074.)

BRUNA, Carlos Alberto; hijo de Alberto y de Angela, natural de Gálvez-Santa Fe (Argentina), soltero, economista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aglá, 6 (pensión Ribera); procesado en sumario número 91 de 1977 por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.073.)

GARCIA, José Prudencio; hijo de José Emeterio y de Juana Gerez, natural de Argentina, soltero, estudiante, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aglá, 6 (pensión Ribera); procesado en sumario número 91 de 1977 por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.072.)

GARCIA RUBINO, Antonio; nacido el 1 de febrero de 1943 en Almacera (Valencia), casado, hijo de Antonio y de Margarita, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valencia, avenida de Primado Reig, número 29, quinto; procesado en sumario número 96 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(1.096.)

MARTIN MORA, Joaquín Ramón; natural de Hermigua, isla de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), casado, carpintero, de diecinueve años, hijo de Joaquín y de María Angeles, domiciliado últimamente en La Laguna, Taco, El Cardonal, camino de Hornera, Cuarta Transversal, número 10; procesado en sumario número 9 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Hierro.—(1.094.)

SANCHEZ GONZALEZ, Jesús; casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, General Mola, 35, bajo; procesado en causa número 43 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.093.)

MARTINEZ LOPEZ, Francisco; de diecisiete años, natural de Jaén, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 63, portal 10, bajo izquierda; encartado en diligencias preparatorias número 220 de 1977 por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(1.092.)